



Fondo Especial

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2015, se reúnen por una parte la FEDERACION ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (FATEL), representada por los Sres. Ernesto ARROUGE, Osvaldo IADAROLA, Alejandro TAGLIACCOZZO, Claudio MARIN, Osvaldo Enrique PAGANO y Claudio CESAR, y por otra parte la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. representada por los Sres. Alejandro LASTRA, Mariano PERI y Hugo RE, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las Partes acuerdan incrementar a partir de junio 2016, la contribución convencional establecida en el artículo 100 (**Fondo Especial**), en **1%**.

Estos porcentajes serán informados en forma mensual y desglosados a cada entidad sindical respecto a los actualmente vigentes. La representación sindical podrá indicar a la empresa la institución bancaria donde la misma deberá depositar los montos referenciados.

SEGUNDO: En virtud de lo acordado en el punto PRIMERO, a partir del mes de junio de 2016 el artículo de Fondo Especial quedará redactado de la siguiente manera:

FONDO ESPECIAL

La Empresa se compromete a aportar mensualmente al Sindicato el equivalente al 5,75% mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias y \$ 14 mensuales por cada empleado convenionado por el Sindicato, con destino al fondo de asistencia social, capacitación, formación y entrenamiento del Sindicato. Las sumas resultantes serán depositadas por la Empresa a la orden del Sindicato en la institución bancaria que ésta designe dentro de los diez días corridos de finalizado el mes.

Las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente preacuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1.694.243/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 13:30hs del día 21 de Octubre de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.A.TEL.) FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES**, el señor: Claudio CESAR, en su carácter de Secretario Adjunto, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Doctor: Gerardo José CARBONE en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (F.A.TEL.) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, celebrado el día 30/06/15 obrante a fs.2, y solicitamos su pertinente homologación. -----

Acto seguido, **(F.A.TEL.)**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

Telefónica



Buenos Aires, 18 de Enero de 2016

Sra. Directora Nacional de Relaciones del Trabajo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Dra. Silvia ESQUIRE

S/D

M.T.E.y S.S.	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO	
DOCUMENTAL	
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO	
20 ENE 2016	
TIPO OFICINA	EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN	
1 2015	1706723

Ref. Expte. 1.694.243/15

De nuestra consideración:

Gerardo José Carbone, en mi carácter de apoderado de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., como ya fuera acreditado oportunamente en el Expediente de la referencia, con domicilio en Pte. Ing. Huergo 723 – PB Bs. As), me presento ante Ud. y muy respetuosamente digo:

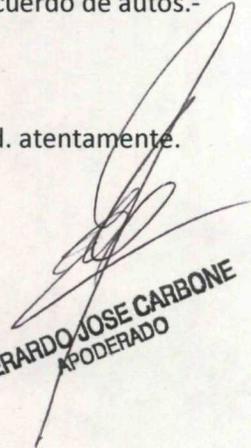
Que vengo en tiempo y en forma a contestar la vista que me fuera conferida del dictamen de Asesoría Legal N° 5626.-

Por lo expuesto, procedo a informar que los Convenios Colectivos de Trabajo que se aplican, son:

1. CCT 547/03 "E" - Telefónica (FOETRA)
2. CCT: 819/06 "E" – Telefónica (SILOESIT - LUJAN)
3. CCT: 878/07 "E" – Telefónica (SITRATEL - ROSARIO)
4. CCT: 906/07 "E" – Telefónica (SOETTUC - TUCUMAN)
5. CCT: 828/06 "E" – Telefónica (SUTTACH - CHACO)

En consecuencia, solicitó se tenga presente lo aquí expuesto, por cumplido los requerimientos efectuados y se proceda a la homologación del acuerdo de autos.-

Sin más, la saluda a Ud. atentamente.


GERARDO JOSE CARBONE
APODERADO

FATEL

Federación Argentina de las Telecomunicaciones



CONTESTAN VISTA.

Sra.
DIRECTORA NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO.
MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA NACION
Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO.
S / D

M.T.E. y S.S.	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO	
DOCUMENTAL	
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO	
21 ENE 2016	
TIPO OFICINA	EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN	1706849
1	2015

Ref.: Expte. 1.694.243/15

De mi consideración:

ERNESTO M. ARROUGE, DNI 93.264.624, en mi carácter de Secretario General de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES, (F.A.TEL)**, Personería Gremial otorgada mediante resolución **M.T.E. y S.S. n° 858 de fecha 6/08/08**, con domicilio en la Av. Scalabrini Ortiz 2409, piso 4°, CABA, a la Sra. Directora Nacional digo:

Que vengo en tiempo hábil y legal forma a contestar la vista que nos fuera conferida del dictamen de Asesoría Técnico legal N°5626, mediante el cual se solicita se aclare a que Convenios Colectivos de Trabajo se aplica el acuerdo traído a homologación.

En el referido acuerdo las partes pactaron incrementar la contribución convencional establecida en el artículo 100 denominado FONDO ESPECIAL correspondiente a los distintos CCT de las entidades sindicales de primer grado que conforman la FATEL. En tal sentido vengo a manifestar e individualizar el artículo modificado correspondiente en cada caso conforme siguiente detalle:

- CCT 547/03 "E", suscripto entre la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES.
- CCT 878/07 "E", suscripto entre la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO (SITRTEL ROSARIO).

Adherida a



Av. Scalabrini Ortiz 2409 - Piso 4 - CABA (CP 1425)
Tel.: 4832.0982/8058 | www.fatel.org.ar

FATEL

Federación Argentina de las Telecomunicaciones



- CCT 828/06 "E", suscripto entre la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y el SINDICATO DE UNION DE TRABAJADORES TELEFONICOS Y AFINES DEL CHACO (SUTTACH).
- CCT 819/06 "E", suscripto entre la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y el SINDICATO LUJAN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES (SLOEESIT).
- CCT 906/07 "E", suscripto entre la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS DE TUCUMAN (SOET TUCUMAN).

En concordancia con lo previamente expuesto, ponemos en conocimiento de la Sra. Directora, que anteriores acuerdos suscriptos entre Telefónica de Argentina S.A. y la FATEL, han sido homologados por la autoridad de aplicación, en condiciones análogas a las presentadas en el presente expediente, es decir conteniendo modificaciones a textos de los diferentes Convenios Colectivos de Trabajo de las entidades sindicales agrupadas en la FATEL. A modo de ejemplo citamos los acuerdos salariales de los años 2010, 2011 y 2012, 2013, 2014 y 2015 para los referidos CCT, en los cuales incluso se ha acreditado mediante nota suscripta por cada uno de los Secretarios Generales de los Sindicatos de primer grado adheridos a la FATEL, por la cual delega expresamente la facultades de negociación y concertación de sus respectivos CCT.

Por todo lo expuesto, solicito se tenga por contestada la vista conferida y por respondidas las observaciones vertidas por la Asesoría Técnico Legal en el dictamen en conteste.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atte.


ERNESTO M. ARROQUE FIDALGO
SECRETARIO GENERAL
F.A.TEL.

Adherida a



Av. Scalabrini Ortiz 2409 - Piso 4 - CABA (CP 1425)
Tel.: 4832.0982/8058 | www.fatel.org.ar